

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292 BUCARAMANGA, SANTANDER

Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: 680014003022-2021-00526-00

Demandante: BAGUER S.A.S.

Demandado: NURY SULAY QUIROGA ARDILA

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial presentado por la representante legal del extremo demandante (Archivo 10 C1), de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso es del caso admitir la revocación del poder inicialmente conferido a la abogada ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS y como quiera que en el mismo documento se confieren facultades a la profesional del derecho YULIANA CAMARGO GIL, identificada con C.C. No. 1.095.918.415., T.P. No. 363.571 del Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico: profesionaljuridico2@baguer.com.co, es del caso reconocerla en adelante como apoderada judicial de la activa para los efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce5aa7a29e8d4e6312037665b470d94bd8ed5ee2aa84676c40e5cd1db112ec7e**Documento generado en 26/04/2022 08:20:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica